República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N° 15 /2021

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO DEL NORTE, domiciliada en Independencia Nacional esq/ Libertad, República del Paraguay, representado por el Sr. Leopoldo Fabio Speranza, con Cedula de Identidad N°1.268.650 y el Sr. Alexis Javier Ayala Andino, con Cedula de Identidad N°3.706.297,en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: **"PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO
DEL NORTE

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388963**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **L.P.N. N° 01/2021 PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL - ID N° 388963**, convocado por Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1733/2021.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Leche de entera liquido	Lactolanda	Paraguaya	Mililitros	1.207.294	2.414.588	6.790	8.197.526.260	16.395.052.520
2	Galletita Dulce – Chía	Memitas	Paraguaya	Unidad	1.102.817	2.205.634	1.080	1.191.042.360	2.382.084.720
3	Galletita Crackers	Memitas	Paraguaya	Unidad	1.393.032	2.786.064	1.190	1.657.708.080	3.315.416.160
4	Bananas	El Decano	Paraguaya	Ración	7.081.246	14.162.492	732	5.183.472.072	10.366.944.144
Total								**16.229.748.772**	**32.459.497.544**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.229.748.772** (guaraníes dieciséis mil doscientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos), y

El monto máximo es de **Gs. 32.459.497.544** (guaraníes treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CONSORCIO
DEL NORTE

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta 31 de diciembre de 2.022. El presente contrato es Plurianual durante los años 2021 y 2022. La vigencia del presente contrato durante el Ejercicio Fiscal 2022, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Gobierno Departamental de San Pedro, en el Presupuesto General de la Nación PGN Ejercicio Fiscal 2.022.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10-CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CONSORCIO
DEL NORTE

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

11-MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12-CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14-ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSORCIO
DEL NORTE

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año 2021.

Ing. Luis Miguel Paredes Vega
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
GOBERNADOR DE SAN PEDRO

Leopoldo Favio Speranza Jara
C.I.Nº 1.268.650
REPRESENTANTE LEGAL

Alexis Javier Ayala Andino
C.I.Nº 3.706.297
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
DEL NORTE